

PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
DEPARTAMENTO SALUD

REF.: APRUEBA CONTRATO
A HONORARIOS.

EMPEDRADO,

V I S T O S:

09 JUL. 2014

El Programa Salud Mental 2014, aprobado por el Ministerio de Salud, Servicio Salud del Maule.

La Resolución N° 55 de la Contraloría General de la República.

Ministerio del Interior.

Lo establecido en el D.F.L. N°1 1-3060 del

Decreto Alcaldicio N° 018 del 24.03.87, que crea el Departamento de Salud Municipal de Empedrado.

Y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L 1/ 2006.

DECRETO EXENTO N° 6631 /

1.-APRUEBESE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y la Psicóloga, ERLYN CUEVAS PARRA.

2.-IMPUTESE el gasto al Subtítulo 114-05-41 Cuentas Complementarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



GILBERTO SEPULVEDA TOLEDANO
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE

GTP/GST/RPL/rpl.

DISTRIBUCION:

01.-Depto. de Salud.

02.-Finanzas Salud.

03.-Alcaldía.

04.-Interesado.

05.-Secretario Municipal.

06.-Of. De Partes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Empedrado, 08 días del mes de Julio del 2014, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios entre las partes la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por Don Gonzalo tejos Pérez Alcalde de la Comuna, y la señorita Erlyn Cuevas Parra Rut: 15.958.791-6 de profesión Asistente Social, con domicilio en Balmaceda N° 885 Empedrado, han convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado se adjudico el Programa Salud Mental 2014, aprobado por el Ministerio de Salud.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado por el presente acto, contrata bajo régimen a honorarios a la Asistente Social, Erlyn Cuevas Parra.

TERCERO: La la Asistente Social, Erlyn Cuevas Parra, desarrollará todas las actividades relacionadas con su profesión en el programa de Salud Mental 2014, con el objetivo de logras las metas del programa.

CUARTO: El desarrollo de las actividades se realizará en el Consultorio de Empedrado, desde el 01 de Julio de 2014 hasta el 30 de Septiembre de 2014, de acuerdo al horario de atención de público que tiene el Centro de Salud debiendo cumplir un total de 22 horas semanales distribuidas de lunes a viernes.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará un valor mensual de \$ 370.000.- (Trescientos setenta mil pesos, impuesto incluido), y retendrá el 10% del valor contratado según la legalidad vigente.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de ponerle término al presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.

SEPTIMO: El profesional desempeñara estas funciones, fuera del horario que mantiene como funcionario del Centro de Salud Empedrado.

OCTAVO: El presente contrato será financiado con fondos del programa Salud Mental 2014.

NOVENO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado se compromete a otorgar 6 días de permisos administrativos ausentarse de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones durante el periodo de vigencia del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: Las Ilustre Municipalidad de Empedrado, no responde en caso de deudas sociales y/o accidentes derivados de este contrato.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir la Srta. Erlyn Cuevas Parra s a su entera satisfacción, quedando tres ejemplares en el Departamento de Salud Municipal.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Empedrado y en señal de acuerdo firman previa lectura.

ERLYN CUEVAS PARRA
15.958.791-6



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE



GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE